



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



12º Ord.
EXP-UNC:0028868/2018

ORDENANZA Nº 558

VISTO:

La propuesta de modificación de Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Doctorado en Demografía, elevado por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza HCD Nº 390 de fecha 09 de octubre de 2000, se crea la mencionada Carrera en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con dependencia de la Escuela de Graduados, que fuera aprobada por Resolución Rectoral Nº 576/00 y con validación por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución Ministerial Nº 18845/15;

Que con el objetivo de adecuación del Plan de Estudios para el proceso de acreditación y categorización de carreras de posgrado que realiza la CONEAU, se propone la modificación del Anexo de la citada Ordenanza;

Que se han tenido en cuenta las sugerencias efectuadas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

Art. 1º.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Demografía y su Reglamento, que se incorpora a la presente sustituyendo el Anexo de la Ordenanza HCD Nº 390.

Art. 2º.- Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

1. FUNDAMENTACION

El Doctorado en Demografía creado por Resolución Rectoral N° 576/00 de la Universidad Nacional de Córdoba es un programa académico, el único de su tipo en Argentina y uno de los cuatro ofrecidos en América Latina orientados a formar expertos en este campo de estudios

La combinación de la demanda de formación en estudios en el área de población y de los vínculos con universidades y organizaciones de investigación extranjeros, dio lugar a que se proyectara en la Facultad de Ciencias Económicas la creación de un espacio de formación de máximo nivel, tanto para profesionales del país o del exterior con formación en ésta temática. A nivel local, también influyó el requerimiento de la carrera de Maestría en Demografía de la UNC que empezó a tener egresados en 1997. Si bien muchos de estos egresados se insertaron en el medio laboral, todos requirieron continuar con su formación superior.

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Córdoba representa el único lugar en que los egresados de las dos Maestrías en el área de estudios de población existentes en el país pueden continuar sus estudios en Argentina. Esto explica que su impacto en el medio universitario sea tan importante, ya que permite disponer, por primera vez en el país, de especialistas en estudios de población del máximo nivel académico egresados de una universidad local.

El Doctorado en Demografía tiene Validación nacional por Resolución N° 2695/16 expedida por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

La Carrera ha sido acreditada y categorizada "B" por la CONEAU por Resolución N° 418 del año 2009.

El Doctorado mantiene una estrecha articulación con la Maestría en Demografía del Centro de Estudios Avanzados (Facultad de Ciencias Sociales de la UNC), con el Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad de Ciencias Económicas y con el Departamento de Población del Centro de Investigaciones y estudios sobre Población y Sociedad (CIECS) Unidad Ejecutora CONICET-UNC. Los docentes e investigadores de esas dependencias de la UNC participan como docentes del Doctorado, investigadores y/o como directores de Tesis.

Entre los años 2010 y 2017 han egresado 28 alumnos como Doctores en Demografía, con un promedio de 4 años y medio de duración total de la Carrera. Estos egresados, mayoritariamente argentinos, pero también procedentes de Chile, Colombia, México y Francia, han sido financiados para estos estudios por CONICET, CONICYT Chile, etc. Actualmente se desempeñan como Investigadores de CONICET (11), como profesores en



universidades nacionales (10), en universidades extranjeras (6) y como funcionario de CEPAL-CELADE (1).

En la actualidad, la Carrera cuenta con 48 alumnos regulares de diversa procedencia: Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Uruguay, Panamá, Paraguay y de organismos internacionales como CEPAL y UNFPA.

2. OBJETIVOS DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Demografía tiene los siguientes objetivos generales:

- Fortalecer la investigación científica, estudiar y desarrollar nuevas metodologías en el campo de la Demografía.
- Formar recursos humanos al más alto nivel académico, con capacidad para desempeñarse en docencia, investigación y transferencia hacia la sociedad de los conocimientos adquiridos en el campo de los estudios de población y demografía.
- Capacitar recursos humanos que contribuyan al desarrollo desde los procesos de integración, tanto regional como internacional.
- Contribuir al desarrollo de líneas de investigación sobre los problemas sociales y económicos de la población que posibiliten el avance del conocimiento científico y social en ese campo.
- Capacitar recursos humanos que, a través de su conocimiento de la dinámica poblacional, contribuyan al mejoramiento de la toma de decisiones sobre políticas públicas

3. PERFIL DEL EGRESADO

Se espera que el egresado de la carrera de Doctorado en Demografía disponga de los recursos teóricos y metodológicos para abordar el análisis de los problemas de población en relación con sus implicancias sociales y el desarrollo de la región.

Su sólida formación en investigación le permitirá promover proyectos interdisciplinarios que aporten a la comprensión de los fenómenos de población y a proyectar tendencias futuras, así como a vislumbrar las consecuencias de tales tendencias, todo esto con la finalidad, no solo de generar conocimiento nuevo, sino de aportar evidencia empírica e interpretaciones teóricamente fundadas a los encargados de la toma de decisiones en materia de población. Las múltiples relaciones entre población y medio ambiente, mercado de trabajo, problemáticas sociales como la desigualdad y vulnerabilidad, la



distribución espacial, el uso racional de los recursos, el desarrollo sostenible, son abordadas a lo largo de toda la carrera y permiten la lectura de las variables netamente demográficas dentro de un marco más complejo, así como su integración en modelos teóricos capaces de dar cuenta de manera lo más completa posible de los problemas actuales.

El egresado podrá desempeñarse en los siguientes ámbitos: 1) en docencia e investigación en ámbitos académicos, 2) en el sector público y privado, en organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando investigaciones, proponiendo políticas y programas que contribuyan a la solución de problemas que afectan a la población.

4. TITULO QUE SE OTORGA

El título de **Doctor en Demografía** lo otorgará la Universidad Nacional de Córdoba a solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, a quienes cursen y aprueben los requisitos de la Carrera:

- a) Cursar y aprobar las materias integrantes del Plan de Estudios de la Carrera del Doctorado
- b) Haber acreditado durante el primer año de la carrera capacidad de comprensión lectora en lengua inglesa y otra. a elección: alemán, francés, portugués o italiano.
- c) Aprobar la Tesis doctoral consistente en un trabajo de investigación que constituya un aporte significativo al progreso del conocimiento científico en el campo de los estudios de población.
- d) Estar al día con las obligaciones arancelarias.

5. REQUISITOS DE INGRESO

Para ingresar a la Carrera del Doctorado el aspirante deberá:

- 1) Poseer título de grado de carreras de al menos cuatro (4) años de duración, expedido por una Universidad del país o del extranjero legalmente reconocida.
- 2) Acreditar estudios de postgrado en temas de población o en otra disciplina que presente afinidad con los estudios demográficos;
- 3) Resultar admitido por la Comisión de Admisión.



Procedimiento de admisión

Los interesados deben solicitar su admisión en las fechas que determine la Escuela de Graduados presentando la documentación que estipula el Reglamento de la carrera..

El Comité de Admisión evaluará las condiciones científicas y académicas del aspirante mediante el análisis de sus antecedentes curriculares y entrevistas personales si se consideran necesarias. Emitirá un dictamen fundado en el que constarán los criterios adoptados y podrá requerir al candidato un examen sobre determinados conocimientos o la aprobación de cursos que se consideran necesarios como requisitos previos a su admisión.

En el caso que la formación de base en Demografía no sea suficiente, el Comité de Admisión podrá, en los términos del Art.5 inciso c del Reglamento de carrera, indicar a los aspirantes un programa de nivelación previo a la matriculación.

Estos cursos de nivelación no otorgan créditos en la Carrera de Doctorado.

6. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Modalidad: presencial y semiestructurada. La carrera comprende cursos obligatorios para todos los alumnos, y cursos complementarios de orientación que serán determinados para cada alumno por su Comisión Asesora según la temática de su trabajo de Tesis

Duración de la carrera: La duración total de la carrera será de cinco (5) años: dos años para el dictado de los cursos, y tres años más para la presentación de la tesis.

Carga horaria Total: la carga horaria total de la carrera es de 1280 horas.

La carga horaria de los cursos del Doctorado: es de 780 horas que comprende las materias obligatorias y optativas que suman 360 horas teóricas y 420 horas prácticas. En estas últimas están incluidas 180 horas de Talleres de Tesis. La carga horaria para las tareas de investigación y desarrollo de la Tesis es de 500 horas.

El doctorando debe cumplir obligatoriamente con 39 créditos de materias y talleres como mínimo, Cada crédito equivale a veinte (20) horas reloj. El doctorando deberá acreditar la aprobación de las materias del bloque común (por 21 créditos), las materias específicas del bloque de orientación (por 9 créditos) y los Talleres de Tesis (por 9 créditos).

El alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a las clases teóricas y prácticas programadas en las materias y Talleres. La evaluación será individual.

La aprobación, tanto de las asignaturas, talleres y trabajo de Tesis, será con una calificación mínima de siete (7) puntos en una escala de cero (0) a diez (10).



Régimen de cursado. Previsiones para el dictado intensivo

El régimen de cursado es mensual, con dos modalidades según su intensidad. En una modalidad, cada curso y taller se dictan con una frecuencia de dos o tres semanas por mes de acuerdo con su carga horaria con cuatro horas diarias de clase. En caso de necesidad (profesores visitantes y asistencia de alumnos de otras provincias y extranjeros) las materias podrán cursarse de modo intensivo. Esta modalidad supone la concentración de horas presenciales en una semana al mes, con asistencia entre seis u ocho horas diarias de clase también según la carga horaria del espacio curricular. En ambos casos se exige el mismo número de horas teóricas y prácticas totales.

Los doctorandos dispondrán de tiempo en las restantes semanas para la concreción de actividades teóricas y prácticas como búsqueda de información, trabajo empírico de análisis documental o relevamiento de datos en terreno, contempladas en la carga horaria total.

Estructura del Plan de Estudios

El Programa del Doctorado en Demografía procura un equilibrio entre los aspectos formales y sustantivos de los estudios demográficos, combinando diversos enfoques y disciplinas. Se organiza en tres bloques principales que acompañan al doctorando en su formación teórica y metodológica y en el desarrollo de su trabajo de Tesis. El Bloque común tiene por objetivo la revisión de los principales enfoques teóricos que se utilizan en los estudios de población así como proporcionar al estudiante las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para interpretar adecuadamente los problemas poblacionales. El Bloque de orientación permite profundizar en el conocimiento existente en el campo teórico relacionado con el proyecto de Tesis. Es la instancia de formación especializada.

Los Talleres de Tesis permiten el intercambio entre los doctorandos bajo la tutela de los profesores encargados, acerca de aspectos metodológicos, problemas puntuales de los trabajos de investigación, uso de técnicas específicas para el análisis de los datos, etc. Los Talleres de Tesis se articulan con materias del plan de estudios y ofrecen de manera progresiva y gradual contenidos conceptuales y procedimentales, con el objetivo de avanzar en el proceso de investigación y desarrollo de las tesis.

No existen correlatividades entre los bloques ni entre las materias

Las materias comprendidas en el Plan de estudio son las siguientes:

- 6.1- Formación General Teórico-Metodológica (Bloque Común): obligatorio, comprende 7 materias que insumen 21 créditos (420 horas): a saber:
- Métodos I Análisis multidimensional
 - Métodos II. Análisis cualitativo



- Poblaciones teóricas
- Evaluación de datos y estimaciones demográficas
- Políticas de población
- Dinámica demográfica
- Proyecciones de población

6.2 Conocimientos específicos (Bloque de Orientación): comprende la obligatoriedad por parte de los doctorandos de aprobar al menos tres cursos optativos, cada uno suma 3 créditos (180 horas). La oferta de optativas es la siguiente:

- Población y derechos
- Aspectos socioeconómicos de las migraciones
- Aspectos socioeconómicos del envejecimiento
- Métodos III: análisis de registros y datos masivos
- Población y mercado de trabajo
- Población y salud
- Urbanización y migraciones internas
- Ambiente, población y territorio
- Demografía histórica
- Sociología de la familia
- Población y educación
- Análisis avanzado de fecundidad y nupcialidad

Aclaración: la oferta de materias optativas es un ejemplo. Anualmente los cursos optativos serán propuestos en función de los requerimientos de las Comisiones Asesoras de tesis

6.3. Talleres de Tesis: de carácter obligatorio. Comprenden tres Talleres con un total de 9 créditos, un total de 180 horas), a saber:

Taller 1: Trabajo de Tesis

Taller 2: Procesamiento de datos: REDATAM

Taller 3: Sistemas de Información Geográfica



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



DOCTORADO EN DEMOGRAFIA

Estructura del Plan de Estudios

<i>BLOQUE</i>	<i>HORAS TEÓRICAS</i>	<i>HORAS PRÁCTICAS</i>	<i>RÉGIMEN DE CURSADO</i>	<i>FORMATO</i>
BLOQUE COMÚN				
Métodos I: análisis multidimensional	30	30	mensual	curso
Métodos II: análisis cualitativo	40	20	mensual	curso
Poblaciones teóricas	30	30	mensual	curso
Evaluación de datos y estimaciones demográficas	30	30	mensual	curso
Políticas de población	40	20	mensual	curso
Dinámica demográfica	40	20	mensual	curso
Proyecciones de población	30	30	mensual	curso
BLOQUE DE ORIENTACIÓN				
Optativa 1.	40	20	mensual	curso
Optativa 2.	40	20	mensual	curso
Optativa 3.	40	20	mensual	curso
TALLERES DE TESIS				
Taller 1. Trabajo de Tesis		60	semestral	taller
Taller 2. Procesamiento de datos: REDATAM		60	semestral	taller
Taller 3. Sistemas de información geográfica		60	semestral	taller
Total de horas	360	420		
DESARROLLO DE TESIS		500		



DOCTORADO EN DEMOGRAFIA: MALLA CURRICULAR

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO AL DECIMO SEMESTRE
Métodos I: análisis multidimensional 60 hs	Políticas de población 60 hs.	Optativa 1 60 hs.		Elaboración de Tesis 500 hs.
Métodos II: análisis cualitativo 60 hs	Dinámica Demográfica 60 hs.	Optativa 2 60 hs.		
Poblaciones teóricas 60 hs	Proyecciones de población 60 hs.	Optativa 3 60 hs.		
Evaluación de datos y estimaciones demográficas 60 hs.	Taller 1: Trabajo de Tesis 60 hs.	Taller 2: Procesamiento de datos: REDATAM 60 hs.	Taller 3: Sistemas de información geográfica 60 hs.	

7. TESIS DOCTORAL

Tesis doctoral

La Tesis consistirá en un trabajo de investigación sobre un terna relacionado con la Demografía y que constituya un aporte significativo al progreso del conocimiento científico de la especialidad, basado en una clara y rigurosa metodología de investigación y ser una propuesta original o que viene a resolver un problema práctico a nivel del país o la región.

El trabajo de investigación se realizará bajo la tutela de un Director de tesis y una Comisión Asesora.

El tribunal evaluador de tesis estará constituido preferentemente por los miembros que actuaron en la Comisión Asesora respectiva excepto el Director y Codirector (si hubiere), en cuyo reemplazo se incorporará otro miembro, externo a la UNC, para que quede



Universidad
Nacional
de Córdoba



constituido por un total de tres (3) integrantes titulares. Adicionalmente se designarán dos suplentes, uno de ellos externo a la UNC.

Una vez aprobado el trabajo de Tesis, se sustanciará su defensa oral y pública.

8. SEGUIMIENTO CURRICULAR

El Doctorado en Demografía dispone de una metodología de supervisión del desempeño docente, consistente en un mecanismo de encuestas anónimas de opinión por parte de los alumnos para aplicar tras el dictado de cada materia.

La supervisión del avance académico del alumno se realiza a través del seguimiento de sus actividades curriculares monitoreado en las reuniones previstas con la Comisión de seguimiento de Tesis

La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con un sistema web de encuestas de seguimiento de graduados denominado SIU- Kolla. El mismo cuenta con tres fases: una encuesta al momento de graduarse, una encuesta al año de graduación y otra a los cinco años. El sistema permite conocer la inserción laboral de sus graduados y otros datos relevantes

9. EQUIPAMIENTO

El programa de Doctorado en Demografía está situado en las instalaciones de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Córdoba. Para desarrollar el programa de Doctorado se cuenta con:

- Cuatro aulas para 40 alumnos cada una
- Una sala de lectura, una oficina y dos boxes
- una biblioteca con área especializada en Demografía, con área de atención al público de 100 m², en salas de lecturas con capacidad para 450 lectores. Esta biblioteca está abierta las 24 horas, incluso fines de semana y feriados. Es un caso único en Argentina
- Laboratorios y equipo disponible: 12 boxes de estudio individual con lectura de microformas, 2PC destinadas a consultas vía Internet. Tres laboratorios con quince PC cada uno, interconectados en red, con Internet y Correo electrónico. Una sala de video conferencia con capacidad para 40 personas. Dos fotocopiadoras.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO II

REGLAMENTO

CAPÍTULO I. DE LA CARRERA DE DOCTORADO

Artículo 1º. Título a otorgar

El título de **Doctor en Demografía** lo otorgará la Universidad Nacional de Córdoba a solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, a quienes cursen y aprueben los requisitos de la Carrera y la Tesis Doctoral. El título a otorgar es académico. Su obtención no implica reválida de título de grado alguno ni habilitará para el ejercicio profesional en la República Argentina

Artículo 2º Requisitos de ingreso

Para ingresar a la Carrera del Doctorado el aspirante deberá:

- 1) Poseer título de grado de carreras de al menos cuatro (4) años de duración expedido por una Universidad del país o del extranjero legalmente reconocida.
- 2) Acreditar estudios de postgrado en temas de población o en otra disciplina que presente afinidad con los estudios demográficos;
- 3) Resultar admitido por la Comisión de Admisión.

Artículo 3º Requisitos para obtener el título

Para optar al grado de Doctor en Demografía los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar las materias integrantes del Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado
- b) Haber acreditado durante el primer año de la carrera comprensión lectora en lengua inglesa y otra a elección: alemán, francés, portugués o italiano.
- c) Aprobar la Tesis Doctoral consistente en un trabajo de investigación, que constituya un aporte significativo al progreso del conocimiento científico en el campo de los estudios de población.
- d) Estar al día con las obligaciones arancelarias.

CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL DOCTORADO

Art. 4º. Organización y autoridades

La carrera de Doctorado en Demografía depende funcional y administrativamente de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



El cuerpo académico de la Carrera está integrado por el Director de la misma, el Director Alternativo, los miembros del Comité Académico y de las Comisiones asesoras de Tesis, el cuerpo docente, y los directores y codirectores de Tesis.

Los docentes que conforman el Cuerpo Académico deberán poseer título máximo y deberán ser o haber sido Profesores o Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba u otras Universidades Nacionales o Institutos orientados a la investigación y/o desarrollo.

El cuerpo docente a cargo del dictado y evaluación de los cursos y talleres estará compuesto, por lo menos en un 50%, por docentes con trayectoria institucional y que formen parte de la planta estable de la Universidad Nacional de Córdoba.

El Director, el Director Alternativo y los miembros del Comité Académico de la Carrera del Doctorado deberán reunir los requisitos estipulados para ser docente de la carrera y además contar con reconocida trayectoria académica y de investigación en el campo de los estudios de población, y antecedentes en formación de recursos humanos.

La mayoría simple de los miembros del Comité Académico deberá pertenecer o haber pertenecido a la UNC.

Se dará prioridad a la pertenencia institucional a la UNC en la elección del Director de la carrera. En el caso excepcional de que el Director no perteneciera a la UNC, se designará un Director Alternativo con vinculación académica a la UNC.

El Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano y con el acuerdo del Director de la Escuela de Graduados designará al Director, al Director Alternativo y a los miembros del Comité Académico. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una única vez consecutiva.

Art. 5º. Comité Académico de la Carrera de Doctorado

Es un comité interdisciplinario integrado por cinco miembros, cuyas principales funciones son las siguientes:

- a) Asesorar al Director de la Carrera del Doctorado.
- b) Asesorar, orientar y controlar las actividades del Programa de Doctorado.
- c) Designar una Comisión de Admisión, integrada por tres de sus miembros, que se ocupará de recibir las solicitudes de admisión a la Carrera de Doctorado, estudiar los antecedentes del aspirante y elevar su opinión fundada al Director de la Carrera sobre cuáles son los requerimientos que el aspirante debe cumplir antes de ser admitido.
- d) Evaluar y emitir opinión sobre el Plan de Tesis presentado y el Director o Co-Director propuestos, indicando si resultan aceptados o deben ser rechazados.
- e) Designar a la Comisión Asesora de Tesis de cada doctorando.
- f) Proponer al Director de la Carrera del Doctorado las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



- g) Realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios y evaluación curricular.
- h) Participar en la propuesta de designación de profesores de las asignaturas y en la constitución de Tribunales de Tesis
- i) Proponer anualmente la oferta de cursos del Bloque de Orientación tomando en cuenta lo aconsejado por las Comisiones Asesoras de Tesis.
- j) Dar de baja a los alumnos que hayan perdido la condición de regular una vez que hayan vencido los plazos máximos establecidos para el cursado y finalización de la carrera.

El Comité Académico se reunirá al menos cuatro veces por año, convocado por el Director de la Carrera, quien lo presidirá. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas preferentemente por consenso. De existir diferencias de opiniones entre sus miembros, se resolverán por mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, el voto del Director se contabilizará dos veces.

En caso de renuncia o impedimento permanente de uno de los miembros, el Consejo Directivo designará, a propuesta del Director de la Carrera, un reemplazante para cubrir el período de cuatro (4) años que le hubiera correspondido.

Art. 6º Director de la Carrera de Doctorado

El gobierno de la Carrera del Doctorado en Demografía será ejercido por un Director, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera
- b) Proponer, en conjunto con el Comité Académico, la nómina de Profesores de los cursos de Doctorado a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados. Ésta, previa evaluación, podrá recomendar la designación de los docentes.
- c) Proponer anualmente a la Escuela de Graduados el presupuesto anual estimativo y el orden de prioridades sobre cómo se afectarán los recursos
- d) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico de la Carrera del Doctorado
- e) Convocar las reuniones de las Comisiones Asesoras de Tesis a las que hace mención el presente Reglamento y coordinar todas las actividades del seguimiento de los doctorandos.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



- f) Asesorar sobre todas las cuestiones que le sean requeridas por la Junta Directiva de la Escuela de Graduados y el H. Consejo Directivo de la Facultad
- g) Ejercer la representación de la Carrera ante instituciones oficiales y privadas.
- h) Proponer, en conjunto con el Comité Académico, los integrantes del Tribunal evaluador de Tesis a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados, a los efectos de su designación por el H. Consejo Directivo de la Facultad.
- i) Organizar la autoevaluación de la Carrera y los procesos de acreditación de la misma

Artículo 7º Director Alterno

El Director Alterno colaborará permanentemente con el Director y lo reemplazará en todas sus funciones en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo. En su calidad de Director Alterno, participa en las reuniones del Comité Académico con voz pero sin voto.

Artículo 8º Director de Tesis

El Director de Tesis deberá poseer el grado académico máximo y acreditar antecedentes en investigación en los estudios de población.

El Director de Tesis será propuesto por el doctorando. En caso de resultar necesario, por el tema de la investigación, o bien cuando el Director no resida en el mismo lugar que el doctorando, podrá proponerse un Co-Director de Tesis, quien deberá reunir los mismos requisitos que el Director. Sus funciones serán las de colaborar con el Director de Tesis en todas las responsabilidades previstas en el presente artículo.

Sólo podrá designarse un Director de Tesis sin el grado máximo cuando por la naturaleza de la orientación y tema elegido por el candidato no resulte posible cumplir con esa exigencia, debiendo recaer la elección en un Profesor o Investigador de reconocido prestigio y antecedentes en la especialidad. Para estos casos, se designará un Co-Director de tesis con la titulación requerida.

El Director o Co-Director (si lo hubiere) serán designados por el H. Consejo Directivo, en base a lo aconsejado por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado.

Serán funciones del Director de Tesis:

- a) Guiar al doctorando en la selección del tema para la elaboración del proyecto de Tesis, revisión de la bibliografía y formulación concisa de su problema de investigación.
- b) Asesorar al doctorando durante el desarrollo del trabajo.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



- c) Requerir al doctorando, al menos una vez por semestre, un informe sobre la marcha de la investigación; advertir y aconsejar al doctorando cuando su rendimiento no sea satisfactorio
- d) Reunirse con los miembros de la Comisión Asesora de Tesis para evaluar el grado de avance alcanzado por el doctorando y sugerir cambios en la presentación del trabajo y/o en sus resultados, dejando constancia en actas.

El Comité Académico de la Carrera de Doctorado podrá sustituir al Director o Co-Director de Tesis por otro, cuando: 1) exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia; 2) A solicitud del doctorando mediante nota fundamentada.

Artículo 9º Comisión Asesora de Tesis

La Comisión Asesora de Tesis estará constituida por dos (2) miembros: el Director de Tesis la preside y puede proponer uno de los miembros; el otro es propuesto por el Comité de la Carrera.

Podrán ser miembros de la Comisión Asesora de Tesis las personas que estén en condiciones de ser Directores de Tesis. La Comisión Asesora de Tesis tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al doctorando cuando éste lo requiera en todo lo relacionado con su trabajo de Tesis.
- b) Evaluar y aconsejar sobre el plan de cursos específicos que deberá tomar el doctorando.
- c) Evaluar la marcha del trabajo de investigación y los cursos, al menos una vez por año calendario. Advertir y aconsejar al doctorando cuando el rendimiento de su trabajo o el aprovechamiento de los cursos no sean satisfactorios.
- d) Confeccionar el acta de cada reunión. En la misma deberá constar: la evaluación de la labor desarrollada por el doctorando, los avances alcanzados, los cursos que haya realizado, con su traducción en créditos, así como otras actividades científicas. Una copia del acta y un informe escrito presentado por el doctorando deberán ser incorporados al expediente del mismo en cada oportunidad.

Artículo 10º. Tribunal de Tesis.

El tribunal evaluador de tesis estará constituido preferentemente por los miembros que actuaron en la Comisión Asesora respectiva, excepto el Director y Codirector (si hubiere), en cuyo reemplazo se incorporará otro miembro, externo a la UNC, para que quede constituido por un total de tres (3) integrantes titulares. Adicionalmente se designarán dos suplentes, uno de ellos externo a la UNC.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Los miembros del Tribunal deben cumplir con las exigencias establecidas para los Directores de Tesis

El Tribunal de Tesis podrá: 1) aprobar para el trabajo para su defensa, 2) devolverlo para correcciones o 3) rechazarlo, elevando al Comité Académico de la Carrera de Doctorado el dictamen correspondiente. El rechazo nunca podrá estar fundado en causas ideológicas, confesionales y/o raciales, debiendo estar debidamente fundamentado en todos los casos.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Artículo 11º Procedimiento de admisión

Los interesados deben solicitar su admisión en las fechas que determine la Escuela de Graduados, presentando la siguiente documentación:

- fotocopia del DNI, o pasaporte si fuese extranjero.
- fotocopia legalizada del título universitario.
- fotocopia legalizada del analítico incluyendo aplazos.
- Curriculum vitae
- Documentación relativa a los estudios de posgrado previos sobre temas de población.

Si se tratara de alumnos extranjeros: la documentación se presentará debidamente apostillada.

Asimismo, los alumnos extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán presentar certificado CELU (certificado de español, lengua y uso) de nivel intermedio o avanzado.

El Comité de Admisión evaluará las condiciones científicas y académicas del aspirante mediante el análisis de sus antecedentes curriculares y entrevistas personales si se consideran necesarias. Emitirá un dictamen fundado en el que constarán los criterios adoptados y podrá requerir al candidato un examen sobre determinados conocimientos o la aprobación de cursos que se consideran necesarios, como requisitos previos a su admisión. La admisión no implicará reválida de título previo alguno.

En el caso que la formación de base en Demografía no sea suficiente, el Comité Admisión podrá, en los términos del Art.5 inciso c, indicar a los aspirantes un programa de nivelación previo a la matriculación sobre las siguientes áreas específicas:

- Epistemología y naturaleza de la Demografía
- Mortalidad, Fecundidad y Migración
- Investigación Demográfica
- Estadística

Estos programas de nivelación no otorgan créditos en la Carrera de Doctorado.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



CAPITULO IV. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 12º Cursos y acreditación de equivalencias

Los cursos que se ofrecerán incluirán formación general teórico-metodológica (bloque común), los de conocimientos específicos (bloque de orientación) y Talleres de Tesis.

Los cursos del Bloque de orientación también pueden tomarse en distintas instituciones nacionales e internacionales con trayectoria pertinente en Posgrados. En estos casos, el doctorando deberá proporcionar a la Comisión Asesora de Tesis la información acerca del programa, profesores, carga horaria, sistema de evaluación y lugar de desarrollo, a fin de que ésta evalúe el mismo y establezca los créditos a asignar. Una vez realizado el curso, el doctorando deberá presentar un certificado oficial de aprobación para su acreditación.

La evaluación de los cursos correspondientes a los bloques común y de orientación es un requisito obligatorio. La aprobación será con una calificación no inferior a siete (7) puntos en una escala de cero (0) a diez (10). En el caso de una escala distinta de calificación por parte de una institución externa, el Comité Académico de la Carrera de Doctorado asignará la calificación a propuesta de la Comisión Asesora de Tesis.

Cuando el aspirante al ingreso que resulte admitido haya cursado asignaturas de contenido y profundidad similar a algunas de las que se dicten en la Carrera de Doctorado, en otras instituciones universitarias de postgrado, el Comité de la Carrera de Doctorado podrá autorizar en cada caso particular el reconocimiento de equivalencias hasta un máximo de doce créditos. Los cursos deben tener una antigüedad no mayor de 5 años al momento de la inscripción a la carrera y en ningún caso el reconocimiento podrá hacerse en cursos aprobados con calificación inferior a 7 (siete) (escala de 0 a 10) o su equivalente en otros sistemas de evaluación.

Artículo 13º Modalidad

La carrera se organiza con una modalidad presencial y semiestructurada. La carrera comprende cursos obligatorios y cursos complementarios de orientación que serán determinados para cada alumno por su Comisión Asesora según la temática de su trabajo de Tesis.

Artículo 14º Duración de la carrera

La carrera dura cinco (5) años: dos años para el dictado de los cursos, y tres años más para la presentación de la tesis.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Artículo 15º Carga horaria:

La carga horaria total de la carrera es de 1280 horas. La carga horaria de los cursos del Doctorado es de 780 horas que comprende las materias obligatorias y optativas que suman 360 horas teóricas y 420 horas prácticas. En estas últimas están incluidas 180 horas de Talleres de Tesis. La carga horaria para las tareas de investigación y desarrollo de la Tesis es de 500 horas.

El doctorando debe cumplir obligatoriamente con 39 créditos de cursos y talleres como mínimo. Cada crédito equivale a veinte (20) horas reloj. El doctorando deberá acreditar la aprobación de los cursos del bloque común (equivalente a 21 créditos), los cursos específicos del bloque de orientación (equivalente a 9 créditos) y los Talleres de Tesis (equivalentes a 9 créditos).

El alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a las clases teóricas y prácticas programadas en las asignaturas y Talleres. La evaluación será individual en las asignaturas y talleres.

La aprobación, tanto de las asignaturas, talleres y trabajo de Tesis, será con una calificación mínima de siete (7) puntos en una escala de cero (0) a diez (10).

Artículo 16º. Estructura curricular

El Programa del Doctorado en Demografía se organiza en tres bloques principales:

1. Bloque común: eminentemente de formación científica general, con énfasis en aspectos teóricos, epistemológicos y metodológicos de la investigación demográfica actual. Comprende 7 materias que insumen 21 créditos (420 horas)
2. Bloque de orientación: instancia de formación científica especializada. Los doctorandos deben aprobar al menos tres cursos, cada uno suma 3 créditos (180 horas).
3. Talleres de Tesis: permite el intercambio entre los doctorandos bajo la tutela de los profesores encargados, sobre aspectos metodológicos, problemas puntuales de los trabajos de investigación, uso de técnicas específicas para el análisis de los datos, etc.. Son tres Talleres: cada uno suma 3 créditos (180 horas)

CAPÍTULO V. DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 17º Tesis doctoral

La Tesis consistirá en un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con la Demografía y que constituya un aporte significativo al progreso del conocimiento científico de la especialidad, basado en una clara y rigurosa metodología de investigación y ser una propuesta original o que viene a resolver un problema práctico a nivel del país o la región.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Artículo 18º. Tema

El doctorando fijará su tema de tesis en consulta con el Director de Tesis. La elección del tema deberá efectuarse, como plazo máximo, al cumplirse un año de admitido a la Carrera de Doctorado.

El Plan de Tesis deberá contener la siguiente información:

1. El tema de investigación sobre el cual versará el trabajo de tesis.
2. Antecedentes existentes con la bibliografía pertinente.
3. Plan de Trabajo (Hipótesis, Objetivos, Fuentes de datos, Métodos).
4. Naturaleza del aporte original proyectado.
5. Cronograma de actividades para su desarrollo

La propuesta por escrito deberá ser defendida oralmente ante la Comisión Asesora de Tesis, que hará constar su aprobación o rechazo del Proyecto de Tesis en un dictamen por unanimidad que será elevado al Director de la Carrera.

Artículo 19º Plazo de presentación

Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el Art. 17 del presente Reglamento, el doctorando dispondrá de un plazo no mayor de tres años académicos para presentar la versión final de su trabajo de tesis. Este plazo podrá ser prorrogado en doce meses adicionales, cuando habiendo razón fundada así lo solicite el candidato y exista opinión unánime del Director y de los miembros de la Comisión Asesora de Tesis, aconsejando la prórroga.

Artículo 20º Seguimiento del doctorando

Una vez por año, como mínimo, el doctorando deberá presentar ante la Comisión Asesora de Tesis un informe avalado por su Director de Tesis. El informe deberá contener:

- Constancia de los cursos de formación específica aprobados por el doctorando
- Adelantos realizados en el trabajo de investigación desarrollado y dificultades encontradas.
- Publicaciones originadas y participación en Congresos, si los hubiere.
- Toda otra información que se considere de utilidad para la evaluación de la dedicación del doctorando.

Los informes anuales podrán ser Aceptados, Aceptado con correcciones ó Rechazados. En este último caso la Comisión deberá fundamentar su decisión.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



El doctorando que tuviera dos (2) informes anuales rechazados quedará excluido de la Carrera de Doctorado.

El plan de trabajo podrá ajustarse periódicamente de acuerdo a lo aconsejado por el Director de Tesis o la Comisión Asesora en base a los avances realizados por cada doctorando. La actualización del plan, sus modificaciones y correcciones deberán constar en la evaluación anual.

Artículo 21º Presentación

Concluido el proceso de elaboración de la tesis, ésta será presentada a la Dirección del Doctorado, junto a un pedido formal de constitución del Tribunal Evaluador, firmado por el doctorando y avalado por su Director y Codirector (si lo hubiere)

El tribunal que evaluará el trabajo de Tesis será designado por H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, según propuesta elevada por el Director de la Carrera en conjunto con el Comité Académico, a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados.

Una vez efectivizada la designación del Tribunal, esta será notificada a sus miembros, al doctorando y a su Director y Codirector (si hubiere).

El tribunal de Tesis estará constituido preferentemente por los miembros que actuaron en la Comisión Asesora respectiva, excepto el Director y Codirector (si hubiere), en cuyo reemplazo se incorporará otro miembro, externo a la UNC, para que quede constituido por un total de tres (3) integrantes titulares. Adicionalmente se designarán dos suplentes, uno de ellos externo a la UNC.

Los miembros del Tribunal deben cumplir con las exigencias establecidas para los Directores de Tesis

Los miembros propuestos para el tribunal dispondrán de un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la notificación de su designación para comunicar por escrito su aceptación o rechazo.

Los coautores de publicaciones conjuntas con el doctorando, así como personas que posean relación de parentesco (hasta tercer grado) con los mismos, no podrán integrar el tribunal de Tesis.

El doctorando, su/s Director/es de Tesis, en conjunto o en forma autónoma, podrán recusar a uno o más miembros del Tribunal designado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación, con el debido fundamento y documentación probatoria, por nota dirigida al H. Consejo Directivo, el que se expedirá aceptando o rechazando la recusación. Las causales de recusación o impugnación a los miembros designados del Tribunal serán las mismas que las previstas en el Reglamento de Concursos para la designación de profesores Regulares. La decisión del H. consejo Directivo no podrá ser recurrida.

Artículo 22º Evaluación

La evaluación comprenderá los aspectos siguientes:

- Originalidad del estudio.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



- Desarrollo del tema en función de los propósitos que originaron su selección.
- Aplicación de la teoría y de los métodos utilizados
- Resultados y conclusiones de la investigación.
- Presentación formal del informe en lo referente a su estructura, claridad de expresión, bibliografía, cuadros y gráficos.

Artículo 23º Plazos

El tribunal evaluará el trabajo de Tesis en un plazo no superior a los cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la recepción de los ejemplares, debiendo remitir sus dictámenes al Director de la Carrera, por escrito y en forma individual. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del último dictamen, el Director de la Carrera informará al doctorando sobre los resultados de la evaluación de la Tesis. Si el incumplimiento de los plazos establecidos por parte de un miembro del Tribunal derivase en un impedimento para culminar adecuadamente el proceso, las autoridades del doctorado podrán, a pedido de los afectados, o bien de oficio, decidir el reemplazo de dicho integrante.

El dictamen por escrito de cada miembro del tribunal consistirá en la fundamentación de su opinión acerca de la calidad del trabajo de Tesis, teniendo en cuenta la originalidad, la importancia y/o la repercusión de los resultados, la adecuación de la metodología empleada y de la revisión bibliográfica, así como la claridad y corrección de la presentación. El resultado de la evaluación del Jurado será unánime y no incluirá una calificación, pero deberá explicitar si el trabajo de Tesis debe ser:

1. Aprobado para su defensa,
2. Devuelto para correcciones formales
3. Devuelto para correcciones de fondo (nuevos análisis, reconsideración de aspectos conceptuales),
4. Rechazado

En caso de ser devuelto por los motivos expresados en los puntos 2 o 3, el dictamen deberá señalar claramente las objeciones y proponer las correcciones y/o modificaciones a efectuar.

Para los casos previstos en los puntos 2 y 3, la Tesis será remitida al doctorando, quien tendrá hasta dos (2) y seis (6) meses de plazo respectivamente, para presentar la versión corregida. Esta versión corregida será nuevamente evaluada por el Tribunal, quien emitirá un nuevo dictamen, explicitando si la Tesis es: (a) aprobada, expresando su aval para proceder a la defensa oral; o (b) rechazada.

Si en esta segunda instancia el trabajo de Tesis resulta rechazado por la mayoría de los miembros del Tribunal, éste asentará el dictamen "Reprobado" en un Acta y se lo notificará al doctorando.

El dictamen será irrecurrible.

Una vez aprobado el trabajo de Tesis, la defensa oral y pública deberá ser obligatoriamente sustanciada dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles subsiguientes.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Artículo 24º Defensa de Tesis:

Aprobada la Tesis, el Director de la Carrera acordará con el tribunal la fecha en la cual se deberá efectuar la defensa oral y pública de la Tesis, con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación, y lo dará a publicidad por medios electrónicos. La defensa se realizará en presencia de todos los miembros del Tribunal. Será aceptada la participación por medio del sistema de videoconferencia, en caso de que un miembro no resida en la ciudad o en caso que no se encuentre en la ciudad con motivo fundado, la cual será considerada como presencial.

El Director o el Co-Director de Tesis podrán estar presentes durante la defensa pública del trabajo de Tesis pudiendo intervenir (si el tribunal lo considerara pertinente) para ampliar los aspectos de la presentación que así lo requieran.

Realizada la defensa oral y pública, el Tribunal decidirá por mayoría la calificación del Trabajo de Tesis sobre la base de una escala de Bueno, Distinguido o Sobresaliente. Las equivalencias de esta escala respecto de la escala 0-10 son: Bueno 7, Distinguido 8-9, Sobresaliente: 10. Si no se pudiera arribar a una calificación por mayoría, esta surgirá del promedio de las propuestas de cada miembro del tribunal. La calificación se asentará en un Acta *ad hoc* con la firma de todos los integrantes del tribunal y refrendada por el Director de la Carrera.

La calificación final del tribunal será inapelable.

Artículo 25º:

Completada la defensa oral, el doctorando deberá entregar a la Carrera de Doctorado tres ejemplares en su versión final aprobada. Uno quedará depositado en la Biblioteca de esta Facultad; un segundo ejemplar se guardará en el Archivo de la Escuela de Graduados de la Facultad, y el tercero será entregado al Director de Tesis. Adicionalmente, una versión digital de la misma será remitida a la Escuela de Graduados para su publicación en el repositorio digital o base de datos de Tesis Doctorales de la Facultad.

Cuando el doctorando haya cumplido todos los requisitos establecidos en este Reglamento, las autoridades de la Carrera darán curso a los trámites necesarios para que la Universidad Nacional de Córdoba le expida el título de Doctor en Demografía.

Artículo 26º

De los derechos de las partes:

- a. En caso de incumplimiento de este Reglamento, tanto de las formas como de los plazos, por parte del doctorando, del/ los Director/es de Tesis, de la Comisión Asesora de Tesis o de los miembros del Tribunal, las partes interesadas podrán recurrir en forma debidamente fundamentada a las autoridades de la Carrera de Doctorado. Asimismo, si existiera incumplimiento u omisión en lo dispuesto por las autoridades del Doctorado, podrán apelar al H. Consejo Directivo. Las presentaciones producidas quedaran incorporadas al expediente respectivo. Las autoridades de la Carrera mantendrán un registro de las actuaciones y lo tendrán en cuenta como antecedente en nuevas admisiones y en las designaciones de Directores, Comisiones Asesoras y Tribunales.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



- b. El doctorando podrá publicar o patentar aspectos parciales de su trabajo de Tesis, solo o en coautoría, antes de que este sea expuesto en la defensa oral. Se sugiere incluir en estas publicaciones una mención o referencia a que estas forman parte del trabajo de Tesis Doctoral realizado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y encuadernar las respectivas separatas con el ejemplar definitivo de su Tesis Doctoral.

Artículo 27º

Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico del Doctorado en Demografía y en segunda instancia por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28º

Los doctorandos que hayan ingresado a la carrera de Doctorado en Demografía con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, podrán optar por acogerse a éste. El Comité de la Carrera se expedirá respecto de la valoración en créditos que se le reconocerán al candidato en cada caso y la forma en la que se contabilizarán los plazos para cumplimentar los requisitos que resten para culminar la carrera. En caso de que las autoridades de la Carrera no recibieran dicha comunicación dentro del plazo establecido, el doctorando deberá atenerse a la reglamentación vigente en su admisión, y dispondrá del plazo contemplado en ella para completar su Tesis Doctoral. Si ese plazo hubiera vencido, el doctorando deberá incorporarse a los requisitos del presente Reglamento.